PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO 8

CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Villavicencio 18 de Septiembre de 2025
Señores:
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA

REFERENCIA: MC-MTA-CAM-0026-2025

Objeto: "Contratar el suministro e instalación a monto agotable de medidores de agua potable en cumplimiento al "Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua" de la sede Hachón del Centro Agroindustrial del Meta".

La suscrita ERIKA LILIANA FRANCO VARGAS, actuando en calidad de Representante Legal, de INTACMA SAS identificado con Nit 901131523-0, certifico que se encuentra implementado el **SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -SG-SST** según los estándares mínimos señalados la normatividad vigente al respecto y contamos con el personal idóneo para su implementación, mantenimiento y divulgación correspondiente.

De igual manera, respecto de nuestro personal, daremos cumplimiento en su totalidad a los requisitos legales en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y las normas que lo adicionen o modifiquen, con el fin de garantizar la mitigación y control de los aspectos e impactos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, que puedan generarse en el desarrollo de las actividades contractuales y posteriores a estas.

Para efectos de lo anterior, en constancia firman:



Firma Representante Legal del Proponente

Nombre: ERIKA FRANCO VARGAS
Cargo: Representante Legal
CC 1098675523 B/manga



Firma del Responsable del SG-SST

Nombre: Laura Cano
Cargo: Responsable SG-SST
CC:1121913515 Villavicencio

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.121.913.515**

CANO TORRES

APELLIDOS

LAURA LIZETH

NOMBRES

Laura Lizeth Cano Torres

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **29-JUN-1994**

VILLAVICENCIO
(META)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 **B+** **F**

ESTATURA G.S. RH SEXO

16-JUL-2012 VILLAVICENCIO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-5200100-00825181-F-1121913515-20160512 **0049741465A 2** 6723918048

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LAURA LIZETH CANO TORRES

Con Cedula de Ciudadania No. 1121913515

Cursó y aprobó la acción de Formación

SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Espinal. a los diecinueve (19) dias del mes de julio de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por

OSCAR ROLANDO CASTRO GUERRA
Subdirector (E)
CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA
REGIONAL TOLIMA

76080090 - 19/07/2021
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9123002346370CC1121913515C.

ARL

La República de Colombia, el Ministerio de Trabajo y ARL SURA

CERTIFICA QUE

LAURA LIZETH CANO TORRES

C1121913515

HA FINALIZADO CORRECTAMENTE LA FORMACIÓN

ACTUALIZACIÓN VIRTUAL SGSST (20 HORAS)

HORAS CERTIFICADAS

20

En testimonio de lo anterior, firma Andres Felipe Gomez Mena
Gerente de Diseño y Desarrollo ARL, el día 20 de junio de 2024
Registro Certificado de Oferente de Seguros de Riesgos Laborales Suramericana S.A. RCO-0003.

swUtmdYZ10

CERTIFICACION CURSO 20 HORAS Y VALIDACIÓN

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
Villavicencio-Meta

REFERENCIA: MC-MTA-CAM-0026-2025

Objeto: "Contratar el suministro e instalación a monto agotable de medidores de agua potable en cumplimiento al "Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua" de la sede Hachón del Centro Agroindustrial del Meta".

Respetados señores:

Anexamos certificado del curso de 20 horas y su validación, realizado por la profesional responsable del SG-SST.



sura ARL

La República de Colombia, el Ministerio de Trabajo y ARL SURA

CERTIFICA QUE

LAURA LIZETH CANO TORRES

C1121913515

HA FINALIZADO CORRECTAMENTE LA FORMACIÓN

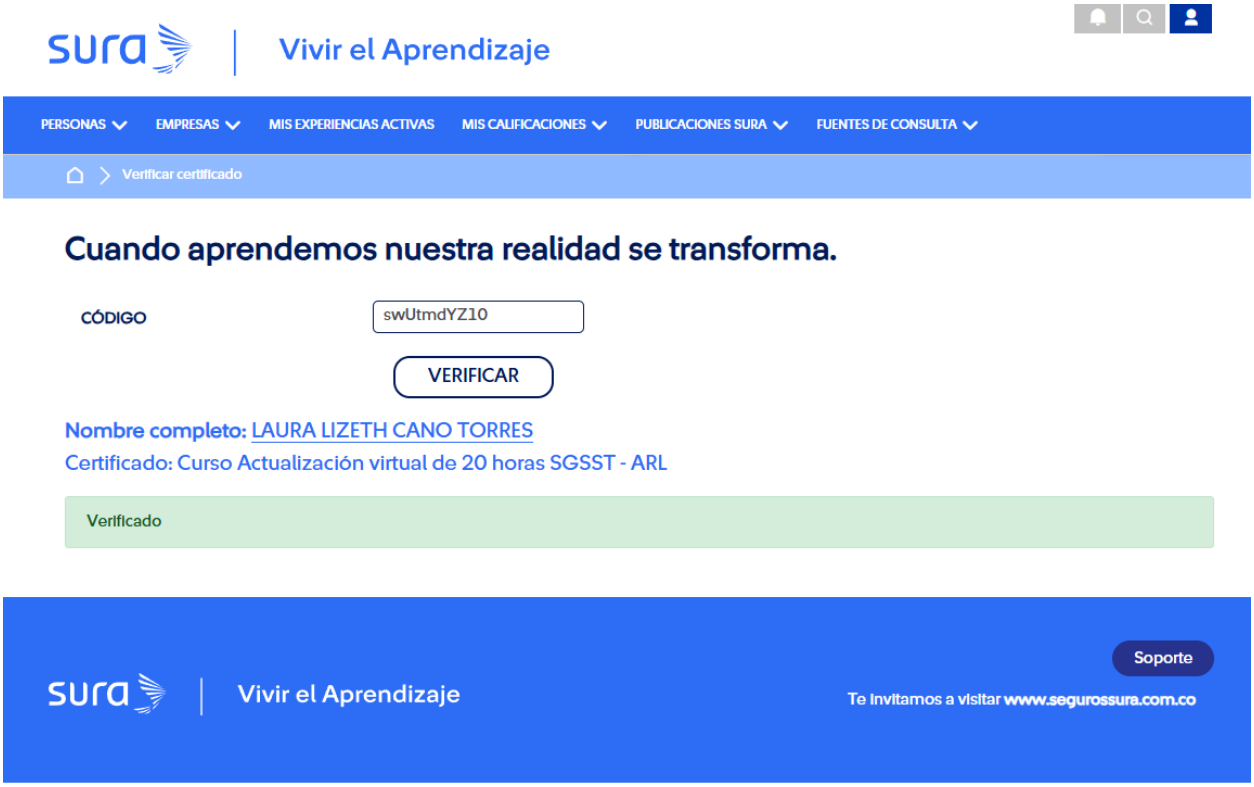
ACTUALIZACIÓN VIRTUAL SGSST (20 HORAS)

HORAS CERTIFICADAS

20

En testimonio de lo anterior, firma Andres Felipe Gomez Mena
Gerente de Diseño y Desarrollo ARL, el día 20 de junio de 2024
Registro Certificado de Oferente de Seguros de Riesgos Laborales Suramericana S.A. RCO-0003.

swUtmdYZ10



Se realiza verificación por medio del link:

https://vivirelaprendizaje.segurossura.com/mod/customcert/verify_certificate.php

con el código del diploma **swUtmdYZ10**

Atentamente,

Firma del representante legal del proponente
Nombre Representante Legal: ERIKA FRANCO VARGAS
CC No 1098675523 B/manga
Razón social del oferente: INTACMA S.A.S.
Identificación (NIT): 901131523 – 0

GOBERNACIÓN DEL META
AL SERVICIO DE LA GENTE

RESOLUCIÓN NÚMERO 8358

(10 de enero de 2023)

Por la cual se concede una licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a una persona natural.

EL SECRETARIO DE SALUD

En uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 23 de la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

CONSIDERANDO:

Que, LAURA LIZETH CANO TORRES con cédula de ciudadanía número 1.121.913.515 expedida en Villavicencio, con título de Administradora Ambiental y de los Recursos Naturales y Especialista en Administración de Seguridad y Salud en el Trabajo otorgado por la Corporación Universitaria del Meta, presentó solicitud de licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual allegó la documentación exigida por la norma.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para el otorgamiento de la licencia de salud ocupacional, se considera procedente la expedición de la licencia solicitada.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia de Prestación de Servicios en Salud y Seguridad en el Trabajo a LAURA LIZETH CANO TORRES con cédula de ciudadanía número 1.121.913.515 expedida en Villavicencio, como Administradora Ambiental y de los Recursos Naturales y Especialista en Administración de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

1. Administración Ambiental y de los Recursos Naturales en Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Investigación en área Técnica
3. Investigación de Accidentes de Trabajo
4. Educación
5. Capacitación
6. Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación por un término igual, en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país.

ARTÍCULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a esta Secretaría de Salud, a fin de proceder a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

Powered by CamScanner

ARTÍCULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 de 2012 y demás normas que la modifiquen o adiciones.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución al interesado, informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría de Salud, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Villavicencio, 10 de enero de 2023

JHONATAN DAVID NEIRA
Secretario de Salud

Revisó: Dra. Martha Lucia Triana Vargas
Gerente de Prestación de Servicios de Salud

Elaboró: Gloria Castañeda – Auxiliar Administrativo

Powered by CamScanner

Fecha de Generación del documento: 12 de marzo de 2025

Empresa: INTACMA SAS	**Identificación de la empresa:** 901131523
Contrato ARL: 094973278	**Municipio donde se prestó el servicio:**
Sede: SEDE PRINCIPAL	**Fecha de Elaboración:** 12/03/2025
Fecha de prestación del servicio: 12/03/2025	**Persona que modificó:** GELVER GELVER MEDINA
Fecha de última modificación: 12/03/2025	**Estado del Informe:** Terminado

Asesorado por

Tipo Identificación	Número Identificación	Nombre	Prestador
	null	GELVER GELVER MEDINA	

Introducción

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador, según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos que ingreses obedecen única y exclusivamente a tu criterio como Compañía. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni somos responsables por los resultados que de ella se generen. Una vez la completes, te entregaremos algunas recomendaciones para cumplir y/o mejorar el nivel evaluado.

ARL SURA informa que la empresa referenciada en el encabezado del presente documento, en cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, la empresa aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019, cuyo resultado está plasmado en este informe.

Objetivos

Evaluar la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la seguridad y salud laboral, identificando áreas de mejora y proporcionando recomendaciones para fortalecer el sistema y garantizar un entorno laboral seguro y saludable.

Marco Conceptual

* Ciclo PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:
Planificar: Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.
Hacer: Implementación de las medidas planificadas.
Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.
* COPASST: El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo es un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de seguridad y salud en el trabajo dentro de la empresa
* IPVER: Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos
* SGSST - Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo
* Peligro: Fuente o situación con potencialidad de producir daño en relación de lesión o enfermedad, daño a la propiedad, al ambiente de trabajo o una combinación de estos
* PHVA - Planear - Hacer - Verificar - Actuar
* Riesgo: Combinación de la probabilidad y la consecuencia de que ocurra un evento peligroso específico

© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 12 de marzo de 2025

Marco Legal

Ley 9 de 1979: Por la cual se dictan Medidas Sanitarias

Resolución 2013 de 1986: Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.

Resolución 1401 de 2007: Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

Ley 1562 de 2012: por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

Resolución 652 de 2012: Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.

Resolución 1356 de 2012: Por la cual se modifica parcialmente Resolución 652 de 2012

Decreto 1072 de 2015: Decreto Único Reglamentario del sector trabajo.

Resolución 0312 de 2019: Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST.

Metodología

Conversación con la empresa para realizar el diagnóstico del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en donde se evalúa la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la seguridad y salud laboral en una organización. A continuación, se presenta el enfoque paso a paso de esta metodología:

1. Recopilación de información: Se recopila toda la documentación relacionada con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como manuales, políticas, procedimientos, registros de incidentes y accidentes, entre otros.

2. Análisis: Se realiza un análisis de la información recopilada para identificar posibles oportunidades de mejoras en el sistema de gestión.

4. Evaluación documental: Se revisarán minuciosamente los documentos del sistema de gestión para verificar su cumplimiento con los requisitos legales y normativos aplicables.

6. Identificación de hallazgos: Se identificarán los hallazgos relevantes que indiquen áreas donde se requiere mejorar o fortalecer el sistema de gestión.

7. Elaboración del informe: Se redactará un informe detallado que incluya los hallazgos encontrados, recomendaciones específicas y un plan de acción para abordar las áreas de mejora identificadas.

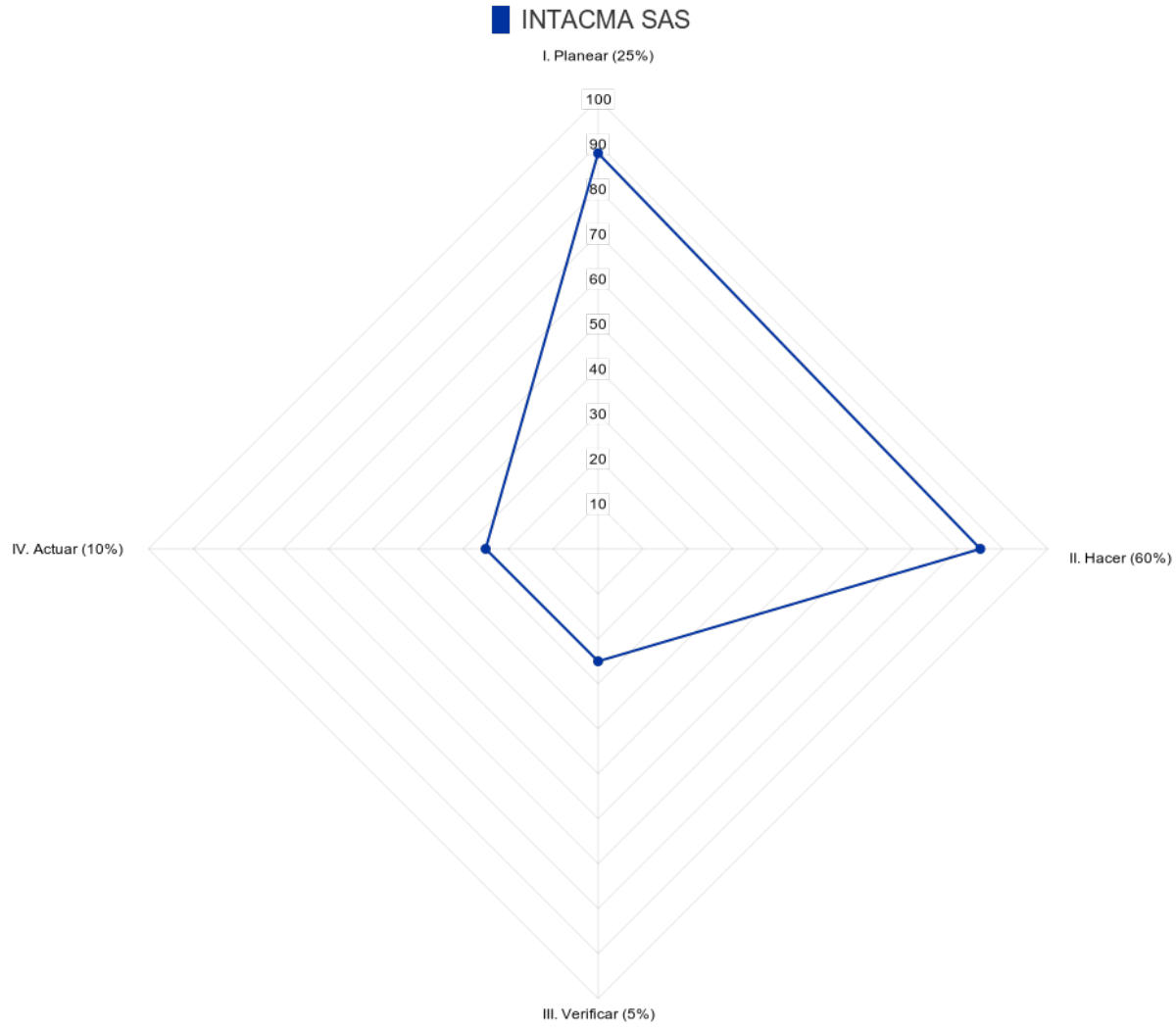
8. Presentación y seguimiento: Se presentará el informe a la alta dirección y se realizará un seguimiento para asegurar que las recomendaciones se implementen correctamente y se realicen las mejoras necesarias.

© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 12 de marzo de 2025

Resumen de Resultados



12/03/2025 INTACMA SAS

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
I. Planear (25%)	88	25	22
II. Hacer (60%)	85	60	51
III. Verificar (5%)	25	5	1.25
IV. Actuar (10%)	25	10	2.5
% Total implementación			**76.75**

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 76.75 su resultado es MODERADAMENTE ACEPTABLE.

© 2025. SURA. Todos los derechos

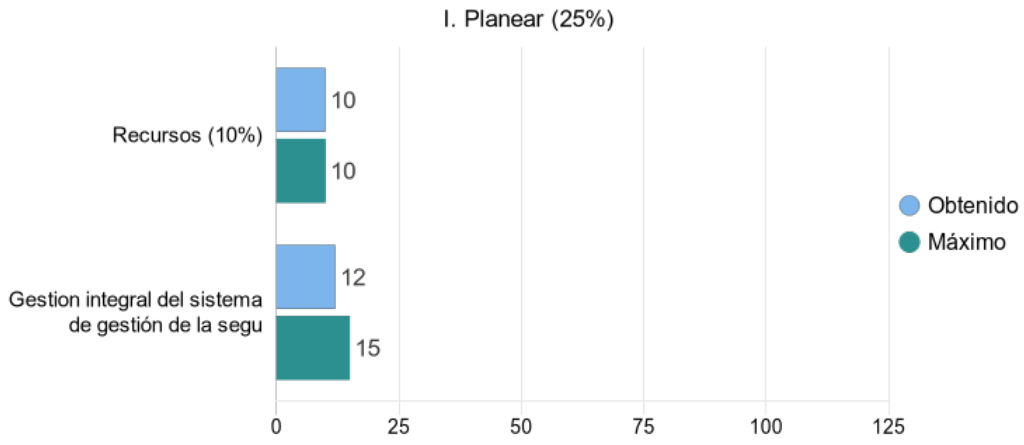
El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

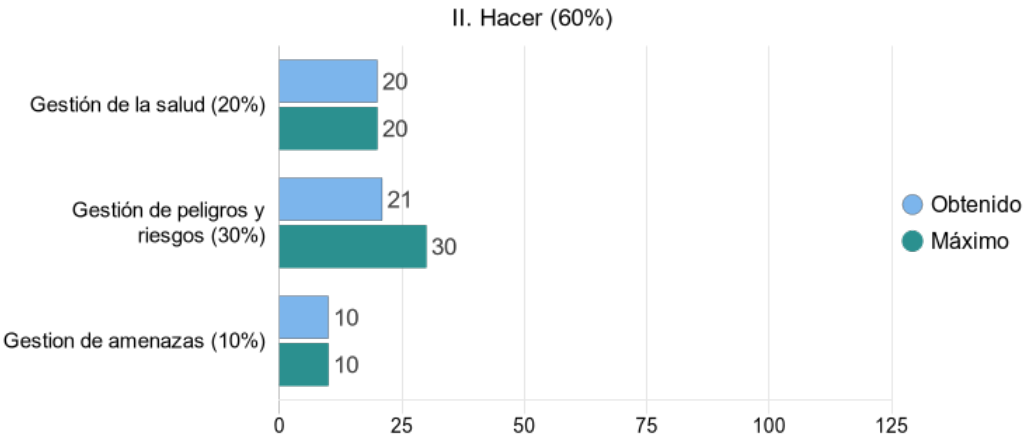
Fecha de Generación del documento: 12 de marzo de 2025

Detalle gráfico

A continuación podrá encontrar el detalle gráfico de cada uno de los aspectos evaluados y podrá comparar el resultado obtenido respecto al referente máximo a obtener

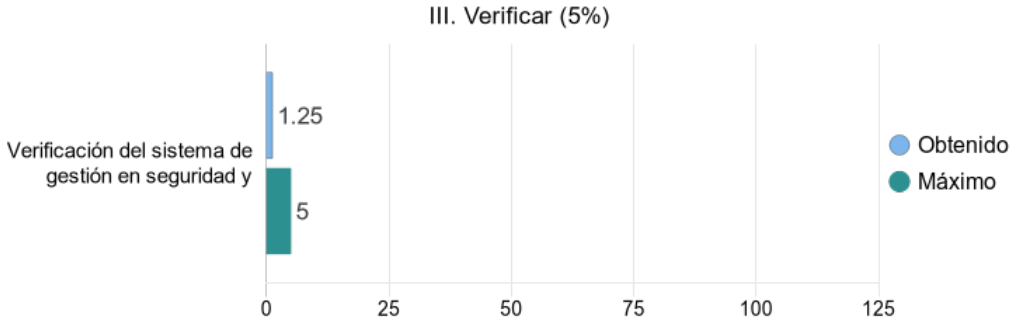
INTACMA SAS

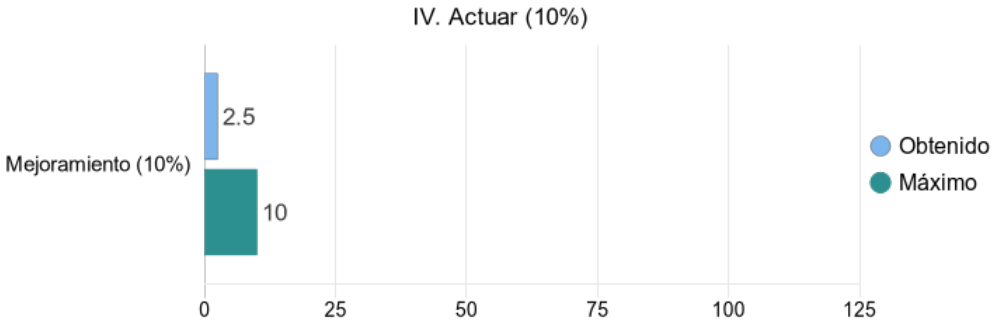




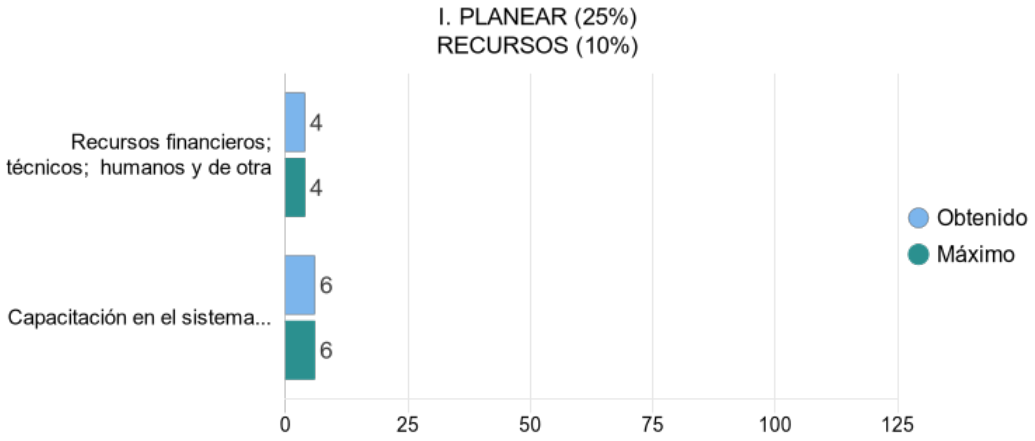
© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.



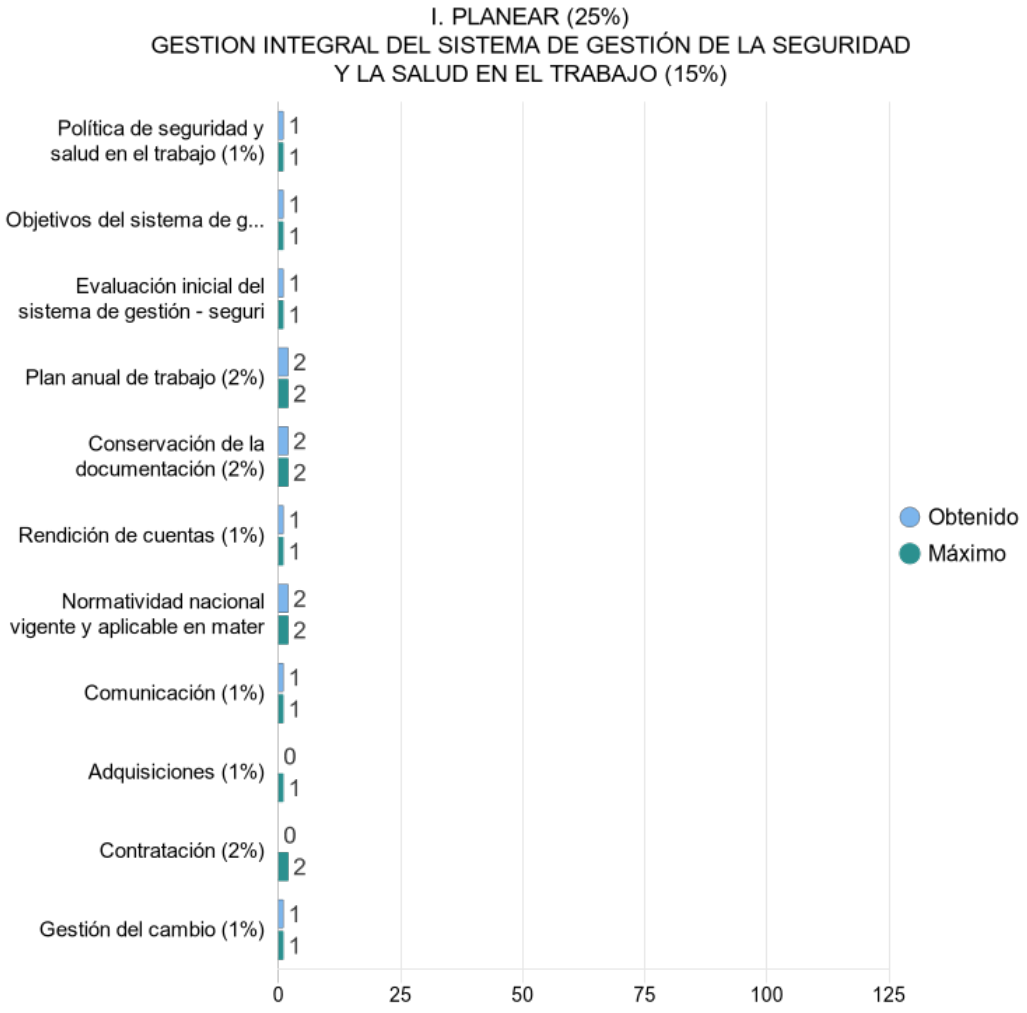


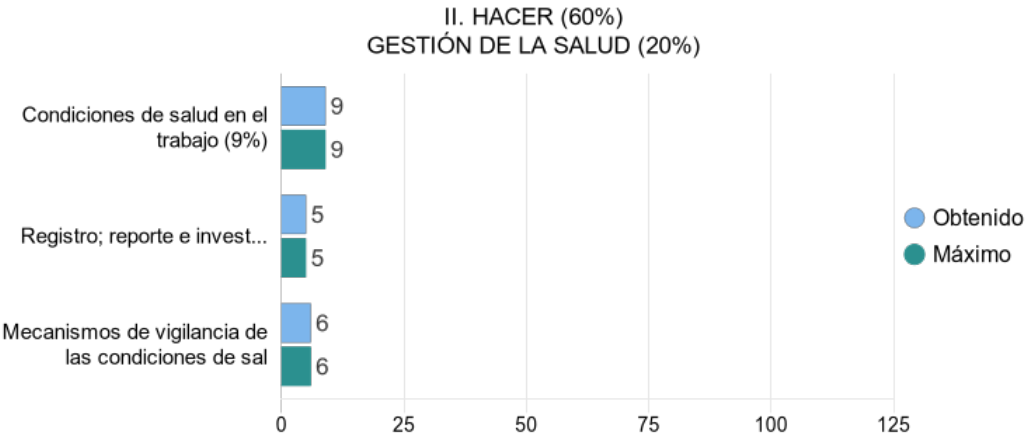
INTACMA SAS



© 2025. SURA. Todos los derechos

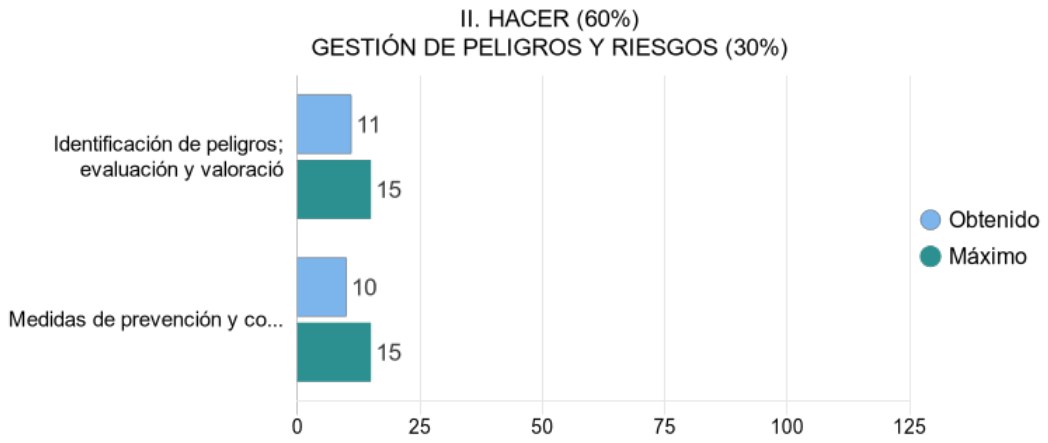
El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

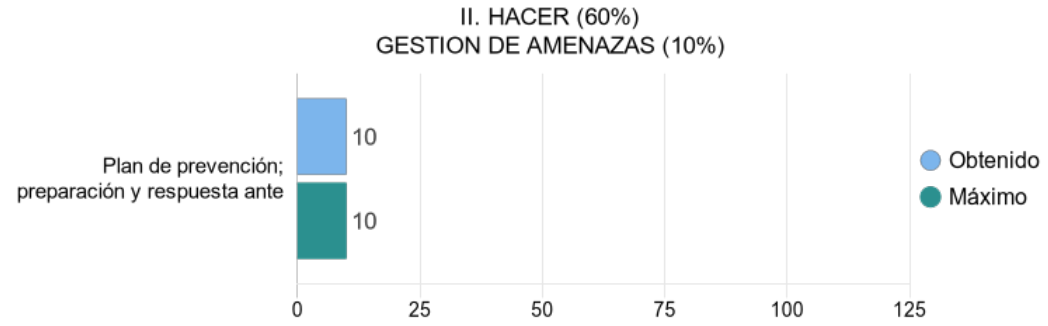


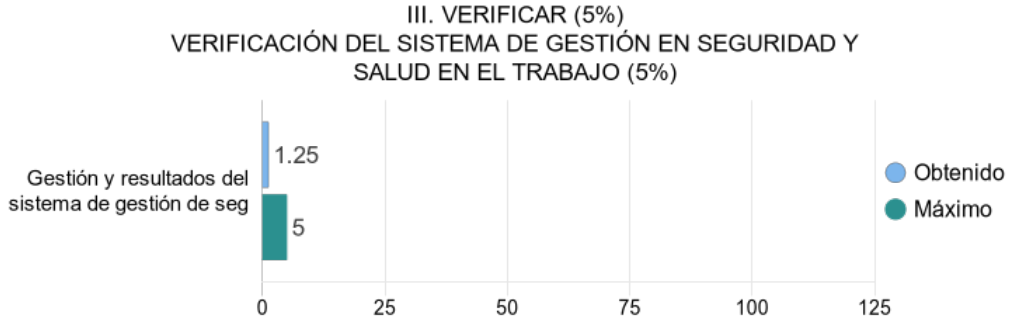


© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

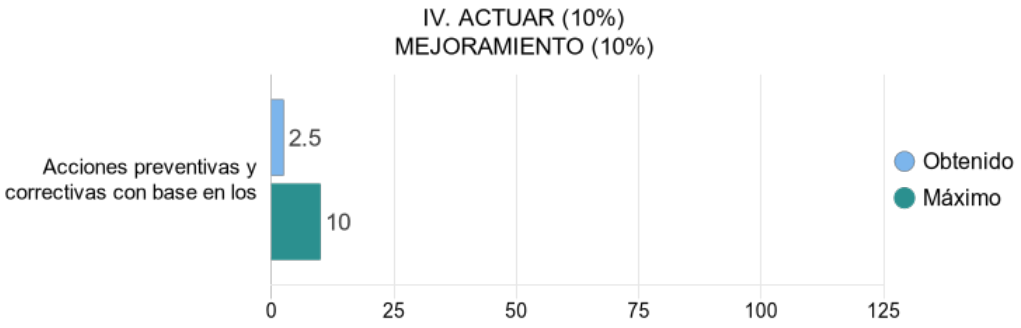






© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.



© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 12 de marzo de 2025

Tabla de referencia para valoración:

Planes de mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos. Los empleadores o contratantes con trabajadores dependientes, independientes, cooperados, en misión o contratistas y estudiantes deben realizar la autoevaluación de los Estándares Mínimos, el cual tendrá un resultado que obligan o no a realizar un plan de mejora, así:

CRITERIO	VALORACIÓN	ACCIÓN
Si el puntaje obtenido es menor al 60%	CRÍTICO	1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento de inmediato. 2. Enviar a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliada el empleador o contratante, un reporte de avances en el termino maximo de tres (3) meses despues de realizada la autoevaluacion de estandares Minimos. 3. Seguimiento anual y plan de visita a la empresa con valoracion critica, por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido está entre el 60 y 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE	1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento. 2. Enviar a la Administradora de Riesgos Laborales un reporte de avances en el termino maximo de seis (6) meses despues de realizada la autoevaluacion de Estandares Minimos. 3. Plan de visita por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido es mayor a 85%	ACEPTABLE	1. Mantener la calificación y evidencias a disposición del Ministerio del Trabajo, e incluir en el Plan de Anual de Trabajo las mejoras que se establezcan de acuerdo con la evaluacion.

© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Bibliografía

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Ley 9 (24, enero, 1979). Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Resolución 2013. (06, junio, 1986). Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL. Resolución 1401. (14, mayo, 2007). Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Ley 1562 de 2012. (11, julio, 2012). por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 652. (30, abril, 2012). Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 1356. (18, Julio, 2012). Por la cual se modifica parcialmente Resolución 652 de 2012.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Decreto 1072. (26, mayo, 2015). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 0312. (13, febrero, 2019). Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. – ARL SURA

Informa que la empresa INTACMA SAS con Nit 901131523 , se encuentra afiliada a ARL SURA.

En cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, INTACMA SAS aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019 el 12/03/2025 cuyo resultado se presenta en este informe.

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos ingresados obedecen única y exclusivamente a su criterio como empresa. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni es responsable de los resultados que de ella se generen.

El resultado obtenido es:

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
I. Planear (25%)	88	25	22
II. Hacer (60%)	85	60	51
III. Verificar (5%)	25	5	1.25
IV. Actuar (10%)	25	10	2.5
% Total implementación			**76.75**

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 76.75 su resultado es MODERADAMENTE ACEPTABLE.

La empresa es responsable en el desarrollo de las actividades para dar cumplimiento a los requisitos normativos legales vigentes, al monitoreo, disminución y control de los riesgos como también a la implementación total del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando el bienestar de sus trabajadores.

La presente comunicación se expide a solicitud de la empresa el 12/03/2025.

Atentamente



Gerencia Técnica Arl Sura
Código transacción: 5606846

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

INTACMA S.A.S	SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CODIGO: ITA-PL-SST-002
	PROCESO SST	VERSION: 3.0
	PLAN DE MEJORAMIENTO	FECHA: 22/12/2023

1. OBJETIVO

Efectuar las acciones correctivas tendientes a la superación de las situaciones irregulares detectadas en la autoevaluación de acuerdo a las actividades desarrolladas en: INTACMA S.A.S

2. ALCANCE

Aplica para todos los trabajadores, contratistas, desde la documentación requerida hasta la implementación del SG-SST.

3. METAS

Cumplir el 90% de las actividades a desarrollar

PLAZO DETERMINADO PARA SU CUMPLIMIENTO

FECHA PLANEADA DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO: dic-25

Cuando se cumpla se marca con 1, en P si es (Planeado) o con 1 si es (Ejecutado)

ETAPA	ITEM	ACTIVIDAD A DESARROLLAR		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	% Cumplimiento actividad/fase		RESPONSABLE (s)	EVIDENCIAS	OBSERVACIONES
PLANEAR	Identificación y evaluación para la adquisición de bienes y servicios	Revisar el procedimiento ITA-PR-GER-002 y ajustarlo en caso de que sea necesario para que sea de mayor entendimiento para el personal involucrado en las compras y adquisición de productos y servicios, socializarlo con el personal de compras si se realizan cambios	P*		1											0%	0%	Responsable SST	Procedimiento ITA-PR-GER-002 Compras y Servicios	
			E*																	
	Evaluación y selección de proveedores y contratistas	Revisar el procedimiento ITA-PR-GER-003 y ajustarlo en caso de que sea necesario para que sea de mayor entendimiento para el personal involucrado en las compras y adquisición de productos y servicios, socializarlo con el personal de compras si se realizan cambios	P*		1											0%		Responsable SST	Procedimiento ITA-PR-GER-003 Criterios para contratistas y proveedores	
			E*																	
HACER	Mediciones ambientales	Ejecutar las mediciones ambientales de iluminación y las que apliquen con un empresa debidamemte acreditada y con licencia SST	P*					1								0%	0%	Responsable SST	Informe de resultados de la medición	
			E*																	
	Aplicación de medidas de prevención y control por parte de los trabajadores	Definir mecanismos para verificar el cumplimiento de las medidas de prevención y control por parte de los trabajadores	P*				1									0%		Responsable SST	Formato mecanismo para verificar el cumplimiento de las medidas de prevención y control por parte de los trabajadores	
			E*																	
	Planes de ayuda mutua	Desarrollar programas o planes de ayuda mutua ante amenazas de interés común	P*					1								0%		Brigada de emergencia	Planes de ayuda mutua	
			E*																	
VERIFICAR	Auditoría anual	Llevar a cabo una auditoria del SG-SST	P*							1						0%	0%	Auditor contratado	Informe de auditoria	
			E*																	
	Revisión por la alta dirección. Alcance de la auditoría del Sistema de Gestión	Realizar revisión por la alta dirección	P*								1					0%		Gerencia	Informe de la revisión anual	
			E*																	
	Planificación de la auditoría con el COPASST	Comunicar los resultados de la revisión de la alta dirección y los resultados de la auditoria al COPASST y al responsable SST	P*								1					0%		Gerencia	Informe de la revisión anual y lista de asistencia	
			E*																	
ACTUAR	Acciones preventivas, correctivas y/o de mejora	Registrar, implementar y dar seguimiento a las acciones preventivas, correctivas y de mejora conforme a revisión de la Alta Dirección y la auditoria del SG-SST	P*									1	1	1	1	0%	0%	Responsable SST, COPASST, Gerencia, lider del área	Formatos plan y regsitro de acciones correctivas, preventivas y de mejora	
			E*																	
TOTAL PROGRAMADO				0	2	0	1	2	0	1	2	1	1	1	1	12				
TOTAL EJECUTADO				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				

5. RECURSOS ASIGNADOS

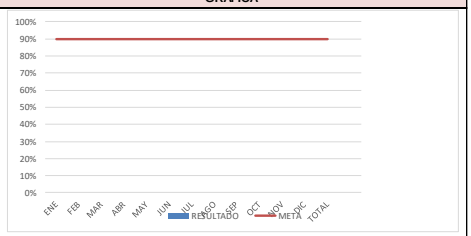
TIPO DE RECURSOS	DETALLE	OBSERVACIONES
HUMANOS	Auditor contratado, Asesor Arl Sura, responsable SST, COPASST, Gerencia, trabajadores	
TECNICOS	Computador, equipos calibrados, videobeam	
FINANCIEROS	ITA-DO-GER-015 Asignación de Recursos para el SG-SST 2025	
LOCATIVOS	Oficina principal	

6. MEDICIÓN Y SEGUIMIENTO

PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO		VARIABLES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
FORMULA	Actividades ejecutadas *100 / Actividades programadas	ACTIVIDADES A DESARROLLAR	0	2	0	1	2	0	1	2	1	1	1	1	12
		ACTIVIDADES EJECUTADAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		RESULTADO		0%		0%	0%		0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
		META	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%

GRAFICA



ANALISIS DE DATOS

FECHA	VERSION	CAMBIOS EFECTUADOS Y SU JUSTIFICACIÓN
5-nov-21	1.0	Creación del documento por implementación del SG-
5-dic-22	2.0	Ajustes de acuerdo a la autoevaluación efectuada del
22-dic-23	3.0	Se cambio la estructura del documento a fin de que se puede llevar un mejor control y seguimiento a las actividades planteadas

Profesional SST	Gerente general	Representante Legal
Elaboró	Reviso	Aprobó

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO DECLARACIÓN DE NO UTILIZACION Y/O ADQUICISION PRODUCTOS ELABORADOS O QUE CONTENGAN ASBESTO

Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
Villavicencio-Meta

ASUNTO: DECLARACIÓN.

REFERENCIA: MC-MTA-CAM-0026-2025

Objeto: "Contratar el suministro e instalación a monto agotable de medidores de agua potable en cumplimiento al "Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua" de la sede Hachón del Centro Agroindustrial del Meta".

Respetados señores:

La suscrita **ERIKA LILIANA FRANCO VARGAS**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **1.098.675.523** de Bucaramanga; obrando en calidad de representante legal de **INTACMA SAS** con NIT No. **901.131.523-0**, declaro bajo la gravedad de juramento que certifico que durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad- Ley 1968 de 2019.

Atentamente,



Firma del representante legal del proponente
Nombre Representante Legal: ERIKA FRANCO VARGAS
CC No 1098675523 B7manga
Razón social del oferente: INTACMA S.A.S.
Identificación (NIT): 901131523 – 0

CERTIFICACIÓN IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA DE PREVENCION Y PROTECCIÓN CONTRA CAIDAS DE ALTURAS.

Villavicencio 18 de Septiembre de 2025

Señores:

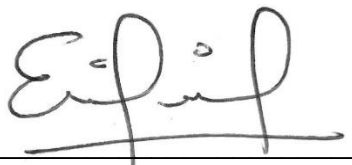
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA

REFERENCIA: MC-MTA-CAM-0026-2025

Objeto: "Contratar el suministro e instalación a monto agotable de medidores de agua potable en cumplimiento al "Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua" de la sede Hachón del Centro Agroindustrial del Meta".

La suscrita ERIKA LILIANA FRANCO VARGAS, actuando en calidad de Representante Legal, de INTACMA SAS identificado con NIT 901131523-0, manifiesto que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente Decreto 1072 de 2015 y las normas que lo adicionen o modifiquen.

Para efectos de lo anterior, en constancia firma:



Firma del representante legal del proponente
Razón social del oferente: INTACMA S.A.S.
Identificación (NIT): 901131523 – 0
Nombre Representante Legal: ERIKA FRANCO VARGAS